

RESOLUCIÓN 1062/06

CORRESPONDE EXPTE. 4112-12. 681/04

TIGRE, 5 de junio de 2006.-

VISTO:

El ACTA ACUERDO celebrada con los propietarios de las parcelas 44s, 44t y 47am, de la Circunscripción II, Sección Rural, destinado a la apertura de Avda. del Trabajo y su conexión con Ruta Panamericana, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Regístrase y pónese en vigencia el ACTA acuerdo celebrada el 29 de mayo de 2006, con los propietarios de las parcelas 44s, 44t y 47am, de la Circunscripción II, Sección Rural, destinado a la apertura de Avda. del Trabajo y su conexión con Ruta Panamericana, cuyo original se incorpora como anexo de la presente y su texto se transcribe a continuación:

Entre la Municipalidad de Tigre, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Contador Ricardo José Ubieto, con domicilio en Avda. Cañón 1514, Tigre, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y los señores Miguel Alberto Melhem, quien concurre por sí y en nombre y representación de Marcel Erwin Melhem, en mérito al poder general amplio de administración y disposición pasado por ante el Escribano de la ciudad de Buenos Aires Alejandro J. Deluchi al folio 966 con fecha 9 de noviembre de 1998, asegurando el mandatario su plena vigencia, Andrés Pablo Melhem, DNI 17.902.380, Cristian Jorge Melhem, DNI 20.009.406, Gustavo Usama Melhem, LE 7.660.646, Raúl Karam Melhem, LE 7.595.839, y Carlos Salim Melhem, LE 4.441.519, y el señor Pablo Alejandro Melhem Marcote DNI 92.301.596 en nombre y representación y en su carácter de apoderado de Oscar Melhem LE 7.032.073, en mérito al poder general de administración y disposición pasado por ante el Escribano de la Capital Federal Raúl Herrero, al folio 195, con fecha 15 de septiembre de 1995, asegurando el mandatario su plena vigencia, con domicilio en Raúl Scalabrini Ortiz 3333, 4º Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante LOS PROPIETARIOS, convienen en celebrar el presente acuerdo, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD declara que se encuentra abocada al cumplimiento de la Ordenanza 2293/000 por la cual se declaró de utilidad pública la apertura y pavimentación de la Avenida del Trabajo desde su intersección con la calle Italia, y su prolongación e interconexión con rutas, avenidas o autopistas, que permita ser utilizada como vía principal de circulación y acceso a las mismas.

SEGUNDA: LOS PROPIETARIOS declaran su intención de ceder superficie de su propiedad para interconectar Avda. del Trabajo con colectora de la Ruta Panamericana, conforme a las condiciones que se pactan en el presente acuerdo.

TERCERA: El señor Miguel Alberto Melhem por sí y en nombre y representación de Marcel Erwin Melhem en su carácter de titulares de dominio de la parcela 44t; los señores Miguel Alberto Melhem por sí en nombre y representación de Marcel Erwin Melhem, Cristian Jorge Melhem, Andrés Pablo Melhem, Gustavo Usama Melhem, Carlos Salim Melhem, Raúl Karam Melhem y Pablo Melhem Marcote en nombre y representación de Oscar Melhem, en su carácter de titulares de dominio de la parcela 44s y 47am, ceden a la Municipalidad, y esta acepta, la superficie de tierra necesaria que surge del croquis anexo, para dar cumplimiento a la Ordenanza 2293/00, de los predios identificados catastralmente como Circunscripción II, Sección Rural, parcelas 44s, 44t y 47am, en la cual LA MUNICIPALIDAD construirá, por sí o por terceros, un camino que integrará la red vial conectando colectora de Ruta Panamericana con Avda. del Trabajo.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD desarrollará el proyecto y decidirá la ejecución del mismo por sí o por terceros, en el marco del decreto Ley 6769/58, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", con sus correspondientes rotondas y obras viales complementarias, las que se desarrollaran íntegramente en la tierra cedida por LOS PROPIETARIOS, los que ajustaran la superficie cedida acotándola a dicho proyecto vial según determinación técnica que resulte del expediente.-

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD adoptara las medidas necesarias para el traspaso al dominio privado municipal y posterior cesión sin cargo a LOS PROPIETARIOS, en el marco del decreto Ley 9533/80, la superficie de 1.188,82 metros cuadrados, de la calle Laplace, sector que limita con las parcelas 44t y 47am.

SEXTA: Los Propietarios han solicitado la prefactibilidad de la urbanización a desarrollarse en los terrenos

linderos a las parcelas a ceder, la que tramita en expediente 4112-12.681/04, solicitud que resulta aceptable para la Municipalidad sujeta al oportuno cumplimiento de los requisitos establecidos en el Dec. Ley 8912/77 y Decreto 27/98 de la Provincia de Buenos Aires y con las modalidades definidas en la cláusula siguiente.

SÉPTIMA: *Las partes acuerdan que la superficie que LOS PROPIETARIOS cedan conforme cláusulas segunda y tercera, mensuradas en forma definitiva del proyecto elaborado por la Municipalidad, será tomada en cuenta como cumplimiento del Art. 56 del decreto Ley 8912 y Art. 6° del decreto Provincial 27/98, para “espacio verde y libre publico” y “equipamiento comunitario”, sin reclamo alguno por parte de LOS PROPIETARIOS en caso de exceder la superficie transferida a La Municipalidad y efectuando nueva transferencia gratuita en caso de que la misma no sea suficiente en virtud del cálculo final de cesiones que se efectúe conforme al proyecto urbanístico a desarrollar.*

OCTAVA: *LA MUNICIPALIDAD mantendrá la situación parcelaria actual a los efectos tributarios, hasta que el desarrollo urbanístico a cargo de LOS PROPIETARIOS, califiquen en nueva categoría según las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes en tal oportunidad.*

NOVENA: *El FOT del proyecto será equivalente al actualmente vigente de 1.2, y se computará sobre la superficie total incluida la cedida.*

DÉCIMA: *La posesión de escritura de las parcelas a ceder se otorga en este acto. Las escrituras traslativas de dominio se otorgarán en forma simultánea, a requerimiento de la Municipalidad, con 30 días de preaviso. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Tigre, a los 29 días del mes de mayo del año 2006.*

ARTICULO 2.- Dese a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

ACTA ACUERDO

Entre la Municipalidad de Tigre, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Contador Ricardo José Ubieto, con domicilio en Avda. Cazón 1514, Tigre, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y los señores Miguel Alberto Melhem, quien concurre por sí y en nombre y representación de Marcel Erwin Melhem, en mérito al poder general amplio de administración y disposición pasado por ante el Escribano de la ciudad de Buenos Aires Alejandro J. Deluchi al folio 966 con fecha 9 de noviembre de 1998, asegurando el mandatario su plena vigencia, Andrés Pablo Melhem, DNI 17.902.380, Cristian Jorge Melhem, DNI 20.009.406, Gustavo Usama Melhem, LE 7.660.646, Raúl Karam Melhem, LE 7.595.839, y Carlos Salim Melhem, LE 4.441.519, y el señor Pablo Alejandro Melhem Marcote DNI 92.301.596 en nombre y representación y en su carácter de apoderado de Oscar Melhem LE 7.032.073, en mérito al poder general de administración y disposición pasado por ante el Escribano de la Capital Federal Raúl Herrero, al folio 195, con fecha 15 de septiembre de 1995, asegurando el mandatario su plena vigencia, con domicilio en Raúl Scalabrini Ortiz 3333, 4º Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante LOS PROPIETARIOS, convienen en celebrar el presente acuerdo, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD declara que se encuentra abocada al cumplimiento de la Ordenanza 2293/000 por la cual declaró de utilidad pública la apertura y pavimentación de la Avenida del Trabajo desde su intersección con la calle Italia, y su prolongación e interconexión con rutas, avenidas o autopistas, que permita ser utilizada como vía principal de circulación y acceso a las mismas.

SEGUNDA: LOS PROPIETARIOS declaran su intención de ceder superficie de su propiedad para interconectar Avda. Del Trabajo con colectora de la Ruta Panamericana, conforme a las condiciones que se pactan en el presente acuerdo.

TERCERA: El señor Miguel Alberto Melhem por sí y en nombre y representación de Marcel Erwin Melhem en su carácter de titulares de dominio de la parcela 44t; los señores Miguel Alberto Melhem por sí en nombre y representación de Marcel Erwin Melhem, Cristian Jorge Melhem, Andrés Pablo Melhem, Gustavo Usama Melhem, Carlos Salim Melhem, Raúl Karam Melhem y Pablo Melhem Marcote en nombre y representación de Oscar Melhem, en su carácter de titulares de dominio de la parcela 44s y 47am, ceden a la Municipalidad, y esta acepta, la superficie de tierra necesaria que surge del croquis anexo, para dar cumplimiento a la Ordenanza 2293/00, de los predios identificados catastralmente como Circunscripción II, Sección Rural, parcelas 44s, 44t y 47am, en la cual LA MUNICIPALIDAD construirá, por sí o por terceros, un camino que integrará la red vial conectando colectora de Ruta Panamericana con Avda. del Trabajo.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD desarrollará el proyecto y decidirá la

ejecución del mismo por si o por terceros, en el marco del decreto Ley 6769/58, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", con sus correspondientes rotondas y obras viales complementarias, las que se desarrollaran íntegramente en la tierra cedida por LOS PROPIETARIOS, los que ajustaran la superficie cedida acotándola a dicho proyecto vial según determinación técnica que resulte del expediente.-

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD adoptara las medidas necesarias para el traspaso al dominio privado municipal y posterior cesión sin cargo a LOS PROPIETARIOS, en el marco del decreto Ley 9533/80, la superficie de 1.188,82 metros cuadrados, de la calle Laplace, sector que limita con las parcelas 44t y 47am.

SEXTA: Los Propietarios han solicitado la prefactibilidad de la urbanización a desarrollarse en los terrenos linderos a las parcelas a ceder, la que tramita en expediente 4112-12.681/04, solicitud que resulta aceptable para la Municipalidad sujeta al oportuno cumplimiento de los requisitos establecidos en el Dec. Ley 8912/77 y Decreto 27/98 de la Provincia de Buenos Aires y con las modalidades definidas en la cláusula siguiente.

SÉPTIMA: Las partes acuerdan que la superficie que LOS PROPIETARIOS cedan conforme cláusulas segunda y tercera, mensuradas en forma definitiva del proyecto elaborado por la Municipalidad, será tomada en cuenta como cumplimiento del Art. 56 del decreto Ley 8912 y Art. 6° del decreto Provincial 27/98, para "espacio verde y libre publico" y "equipamiento comunitario", sin reclamo alguno por parte de LOS PROPIETARIOS en caso de exceder la superficie transferida a La Municipalidad y efectuando nueva transferencia gratuita en caso de que la misma no sea suficiente en virtud del cálculo final de cesiones que se efectúe conforme al proyecto urbanístico a desarrollar.

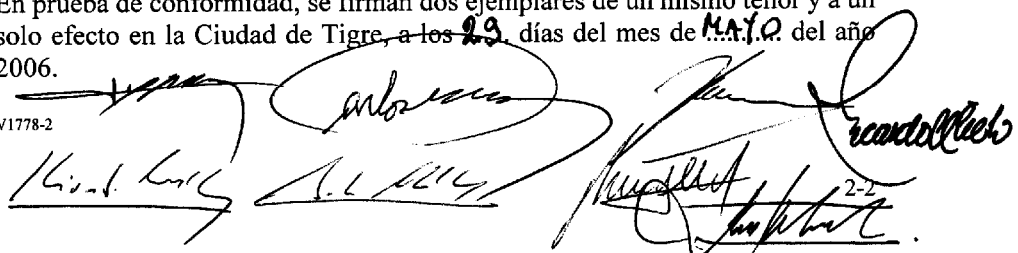
OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD mantendrá la situación parcelaria actual a los efectos tributarios, hasta que el desarrollo urbanístico a cargo de LOS PROPIETARIOS, califiquen en nueva categoría según las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes en tal oportunidad.

NOVENA: El FOT del proyecto será equivalente al actualmente vigente de 1.2, y se computará sobre la superficie total incluida la cedida.

DÉCIMA: La posesión de escritura de las parcelas a ceder se otorga en este acto. Las escrituras traslativas de dominio se otorgarán en forma simultánea, a requerimiento de la Municipalidad, con 30 días de preaviso.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Tigre, a los ~~29~~ días del mes de ~~M.A.Y.O.~~ del año 2006.

VI778-2



RC268
B450

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCION N° 1062/06

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.